

D E C R E T O 3016/2007

Sancionado el 18/05/2007

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que a partir de la cero hora del día 19 de mayo de 2007, la calle Granaderos del 0 al 100, entre avda. España y calle Sobre Monte (N), tendrá dirección de circulación obligatoria de doble mano, con libre estacionamiento en ambas veredas en forma paralela al cordón.

ARTICULO 2°.- El Area Ingeniería de Transito, a través del Taller de señalización, procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en el artículo 1° del presente, lo mismo que la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.